

# EL MOSQUITO MEXICANO

*Envano pico, cuando no hay pudor.*

{ TOM. XI. }

MEXICO.—VIERNES 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1843.

{ NUM. 70. }

## INTERIOR.

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernacion.

A S. E. el Sr. D. José Maria de Bocanegra, ministro de Relaciones Exteriores y Gobernacion de la república mexicana.—Legacion de los Estados-Unidos de América.—México, Julio 22 de 1843.—El infrascrito enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, tuvo anoche, ya tarde, la honra de recibir la nota de S. E. el Sr. D. J. M. de Bocanegra, ministro de Relaciones y Gobernacion, en que S. E. se sirve manifestar, que de los papeles públicos de Tejas, y de la proclama de armistio del presidente Houston, aparece que el Gobierno tejano no ha autorizado la sonada invasion de Santa Fé, y que de esto, y de otras circunstancias que no se mencionan, se infiere que aquellos aventureros son ciudadanos de los Estados-Unidos.

El infrascrito ignora que hasta la fecha se haya recibido informe ninguno positivo sobre la realidad de semejante invasion, y mucho menos sobre las circunstancias particulares de ella, y sobre que el Gobierno de Tejas la haya desconocido oficialmente. Habria por lo mismo celebrado que V. E. hubiese pospuesto la muy grave demanda que hace, hasta el recibo de dichos informes.

Puede acaso resultar cierto que algunos de aquellos hombres desenfrenados, que atropellan todos los deberes legales y morales, y en todas partes se encuentran, y de los cuales en los Estados-Unidos hay ciertamente tan pocos como en cualquier otro

pais, puede acaso resultar, repite el infrascrito, que tales individuos se hayan incorporado á semejante expedicion. En tal caso, el Gobierno del infrascrito no solo no interpondrá su proteccion, sino que se regocijrá á la par que México en ver que se les castiga condignamente, y al efecto contribuirá en cuanto esté á su alcance; pero el infrascrito no eree por un momento que dicha expedicion se haya levantado ni proceda de los Estados-Unidos. La larga práctica de V. E. en los tribunales de justicia le ha familiarizado con el principio, en materia de pruebas, de que el testimonio todo de un testigo, debe tomarse en conjunto; y en consecuencia V. E. debe admitir en su totalidad las exposiciones de los periódicos americanos. ¿Qué consta, pues, en esas exposiciones? Que la expedicion es tejana, enteramente tejana. El coronel Snively que la manda, es tejano; el punto de reunion se encuentra en la república de Tejas; y segun todas sus circunstancias, es expedicion tejana. Muchos hijos de los Estados-Unidos se habrán unido á ella sin duda, y apenas la hay de que mas de un irlandés se habrá tambien incorporado á ella; pero en todo caso, no seria justo dirigir semejante reclamo al Gobierno de la Gran-Bretaña por su respectiva parte de responsabilidad. El infrascrito está sin embargo persuadido de que despues de maduro exámen, aun cuando los hechos resultasen ser como V. E. los supone hoy, el Gobierno mexicano no sostendrá seriamente una reclamacion de indemnizacion por los gastos erogados para rechazar dicha invasion. V. E. se ha servido aludir al hecho del puntual pago de la indemnizacion de que trata la Convencion de 31 de Enero último, como que da un nuevo derecho á la

amistad y buena fé de los Estados-Unidos. México tiene sobrados derechos de esta especie sobre el Gobierno del infrascrito, por el respeto con que aquel Gobierno mira su immaculado nombre, y guarda fidelidad á sus compromisos, y por el profundo interés que le anima por el adelanto de México en la gran carrera de la libertad civil. Pero el infrascrito no puede reconocer como un derecho adicional á los expresados, el hecho de haber cumplido México con las obligaciones en que tenia empeñada su fé nacional, y en circunstancias en que el haber faltado á ellas le habria cubierto de eterna deshonra. Pero si el haber cumplido México con sus mas solemnes compromisos, es prueba de amistosos sentimientos ácia los Estados-Unidos, mucho mas lo es el hecho de una nueva concesion de cinco años, acordada á México para el pago de una deuda que los Estados-Unidos tenian perfectísimo derecho de exigir instantáneamente. El infrascrito asegura á V. E. que tales son los sentimientos de los Estados-Unidos ácia México, y aquí expondrá como una nueva prueba de ellos, y del deseo de su Gobierno, de dispensar toda la proteccion posible así á los mexicanos como á los americanos que se ocupan en el comercio entre ambos paises: que se ha ordenado al coronel Barney se sitúe con su regimiento de dragones en la línea del camino de Santa Fé á los Estados-Unidos.

El infrascrito comunicará prontamente á su Gobierno la nota de V. E., y entre tanto le asegura, que cuando se conozca lo cierto sobre la invasion de que se habla, su Gobierno hará cuanto conviene á México y á su propio nombre.—El infrascrito etc.—Firmado, Waddy Thompson.

CURIOSIDADES.

**OCTUBRE.** Tiene 31 días. Conserva este nombre porque fué el octavo mes del año de Rómulo, según se ha dicho, y estaba bajo la protección de Marte. Algunos iconologistas le simbolizan por medio de una figura coronada de hojas de encina, árbol que se despoja de las suyas más tarde que los demás. Tiene en la mano derecha el signo del escorpión, y en la izquierda un canastillo lleno de las frutas de la estación. El signo donde entra el Sol en este mes se llama Escorpión, ya por la colocación de las estrellas que le representan, ya aludiendo con la picadura mortal del insecto del mismo nombre á la malignidad de esta estación, en la cual el frío y el calor, sucediéndose rápidamente, causan frecuentes enfermedades. El primer día de este mes sale el Sol á las 6 y 10 minutos, y se pone á las 5 y 50: el día artificial tiene 11 horas y 48 minutos, y la noche 12 y 12; menguando los días 74 minutos.

**NOVIEMBRE.** Tiene 30 días. Era el noveno mes del año de Rómulo, de donde viene su denominación actual, y estaba bajo la protección de Diana. Se le suele representar vestido con un ropaje de color de hoja seca, y coronado con una rama de olivo, apoyándose sobre el signo de Sagitario, y dejando caer de un cuerno de abundancia diversas frutas y raíces, últimos presentes que nos hace la tierra. La corona de olivo anuncia que es el tiempo en que las aceitunas ya maduras nos proporcionan el utilísimo aceite que de ellas se saca. Corresponde á este mes el signo de Sagitario (el saetero), que se figura por medio de un Centauro que dispara una flecha, queriendo acaso denotar así el tiempo de la caza. El día 1.º sale el Sol á las 6 y 47 minutos, y se pone á las 5 y 13: tiene el día artificial 10 horas y 34 minutos, y la noche 13 y 26; menguando los días 64 minutos.

**DECIEMBRE.** Tiene 31 días. Fué el décimo mes del año de Rómulo, en donde tomó el nombre que actualmente tiene; y estaba dedicado á Vesta. Habiendo perdido la tierra todos sus adornos, este mes no tiene ya objetos agradables que ofrecer, y así se le pinta vestido de negro, y sin guirnalda de ninguna especie de hojas, ni flores, apoyado sobre el signo correspondiente, y á su lado algunos emblemas propios de la estación. En este mes entra el Sol en el signo de Capricornio (el macho cabrío), al que

tal vez llamaron así los egipcios para denotar que el Sol empieza desde allí á subir á la parte del Norte, así como las cabras tienen afición á trepar á la cumbre de los cerros. El día 1.º sale el Sol á las 7 y 17 minutos, y se pone á las 4 y 43, y siguen menguando los días hasta el 20 inclusive, 16 minutos, teniendo entonces los días más cortos del año 9 horas y 10 minutos, y las noches más largas 14 horas y 50 minutos. Desde el 22 al 31 ya empiezan á crecer los días 8 minutos.

REINADO DE FELIPE II.

*Tesoro de las cosas medicas de Nueva-España. Historia de las plantas, animales y minerales mexicanos.*

ROMA: 1649.

DEL ACOCOTLI (1).

La planta llamada por los de Cuernavaca Acocotli, y por los de Tepozotlán (2) Chichpatli (3), tiene las hojas semejantes al Nardo montés, colocadas de cinco en cinco, de las cuales algunas son sinuosas. En las extremidades de los tallos, que son de doce palmos de largos, delgados y redondos, produce unas flores en figura de estrellas de color rojo aunque algo bajo; las raíces se componen de bulbos que rematan en fibras: por la parte exterior son negruzcos y en lo interior blancos. Esta planta pertenece á la especie del Ligustico: se da en los montes de Cuernavaca: su raíz es olorosa, amarga y acre; caliente y seca en tercer orden: la misma, comida en cantidad de una onza, alivia el dolor del ventrículo: quita el flato: provoca la orina y el sudor: quita el frío: fortifica el ventrículo, cuando está débil por el frío: cura el cólico, las obstrucciones y aplicada á los tumores los disipa.

*Nota.*—Dice muy bien el autor cuando asegura, que esta planta es semejante al Nardo en cuanto á la raíz, tallo y hojas; pero en la flor no se parece; porque el Nardo lo mismo que la Valerina, tiene una umbella, en la cual á cada semilla cor-

(1) Este nombre significa el tubo con que se extrae el agua-miel (acocote), y también una planta que da unos cañones gruesos en que los indios guardan las velas.

(2) Pueblo conocido.

(3) Nombre compuesto de Patli, medicina, y Chichie amarga.

responde una flor llena de Vilano. La flor de esta planta más bien se parece á la del Crisantemo ó á la de Veliz.

*Nota.*—Otra planta del mismo nombre (Acocotli), se parece más al Ligustico, ó á la Podagraria; pues tiene lo mismo que esta las hojas cortadas. El autor no dibujó la flor de ella.

REMITIDO.

Senores editores del *Mosquito Mexicano*.—Suplico á vdes. se dignen dar un lugarcito en las columnas de su apreciable periódico á las siguientes líneas.

La buena ó mala opinión de los hombres, se hace pública, por sus hechos y por la tradición de las personas que los tratan. La prensa algunas veces se ocupa de injuriar ó deprimir á los empleados de la nación, con que así es muy justo que á mí me haya ocurrido, que el público se ocupe de la conducta y manejo del señor coronel, D. Victoriano Morelos y Flores.

Este señor, á quien conozco muy bien (aunque no he tenido el honor de tratarlo particularmente), iba á marchar al Departamento de Coahuila y Tejas, para continuar en el desempeño de su empleo de administrador principal de correos; pero el Supremo Gobierno lo ha llamado nuevamente al Ministerio de Hacienda, á desempeñar una honorífica comisión, congratulándome por esto, con el supremo Magistrado de la república, que en todo procede con el mayor acierto, pues al nombrar al Sr. Morelos en esa comisión, ha escogido á un hombre honrado, apto é infatigable. Mas los coahuilenses entre tanto, tendríamos que llorar á ese recomendable señor, que en aquel Departamento supo captarse la voluntad de sus habitantes, y consiguió la fusión de los partidos, pues muchas personas notables, que discordaban y tenían antipatías por sus opiniones, se unieron y se ven hoy como hermanos, sin tener más enseña en política, que la que el supremo Magistrado de la nación, benemérito de la patria, D. Antonio López de Santa-Anna les demarque. La renta de correos, carecerá también de un jefe que todo lo tenía arreglado, y que vigilaba que los empleados cumplieran exactamente con sus deberes, y que no se diera lugar á los reclamos que en otras administraciones por desgracia ha habido; mas el Supremo Gobierno sabe lo que hace; pues los conocimientos del Sr. Morelos, serán más útiles en

el Ministerio, que en su antiguo empleo.

Sin mas motivo, señores editores, que el presente, me ofrezco por su servidor Q. SS. MM. B.—Un coahuilense.

## EL MOSQUITO.

MÉXICO: SEPTIEMBRE 1.º DE 1843.

Tomamos del Diario del Gobierno de 29 del próximo pasado, el siguiente artículo, que consideramos de sumo interés.

„El Conciliador de Veracruz del día 25, contiene el importante editorial que sigue, sobre las últimas leyes relativas á extranjeros y á prohibiciones de algunos efectos.

„Los decretos de 8 y 14 del corriente, relativo el primero á los extranjeros, y el segundo á prohibir la introduccion de varios artículos de comercio, han llamado la atención de aquellas personas mas ó menos interesadas, resultando lo que era muy natural y necesario, que las favorecidas le han dado una aprobacion completa, y las que no esperan de ellas provecho alguno, se han llenado de disgusto. El Supremo Gobierno, cuya prudencia y acierto son notorios, no puede menos que haber pesado aquellos intereses, opuestos en alguna manera, decidiéndose al fin por expedir los decretos referidos, cuyo objeto visible es la utilidad y progreso del país.

„Los extranjeros sensatos é imparciales no dejarán de conocer y confesar de buena fé, que una legislación en que el ciudadano y natural estaban sujetos á ciertas cargas, y en que por otra parte los privilegios, gracias y franquicias eran comunes con absoluta igualdad á los extranjeros, era esencialmente viciosa, y en vez de fomentar y proteger el espíritu de nacionalidad, propendia á anonadarlo ó destruirlo enteramente. Esto no podia ser conveniente, bajo ningun aspecto, y el hecho no puede ser dudable en vista de que muchos que estaban en el goce de los derechos de ciudadanía, los renunciaron para quedar como extranjeros; prueba concluyente de que á estos se consideraban en circunstancias mas ventajosas, que los naturales y ciudadanos.

„¿Y podia ver con indiferencia nuestro Gobierno actual una anomalía semejante? ¿Podrá tacharse racionalmente y de buena fé un acto, cuyo objeto ostensible es dar á nuestros derechos políticos la importancia que les

corresponde? El decreto pues, de 8 del corriente, estableciendo ya una distincion justa, puesto que no hace mas que poner el provecho de la parte que está el gravámen, entre los naturales ó ciudadanos y los extranjeros, ha mejorado manifiestamente la condicion de los mexicanos; y como el bien y prosperidad de estos debe ser objeto preferente de sus atenciones, es claro que se ocupa incesantemente de él, y que procura llenar su mision patriótica por cuantos medios están á su alcance.

„El otro decreto de 14 del corriente, que prohíbe en ciertos términos la introduccion de varios artículos de comercio, que se fabrican en el país, dará sin duda lugar á mayores comentarios: nosotros por ahora solo haremos notar que dicha ley está en armonía con los principios económicos en que están basados nuestros aranceles: una vez que tenemos adoptado un sistema que estimamos el mas conveniente á nuestra industria y prosperidad, ¿qué tiene de extraño que se prohiba la importacion de todos aquellos artículos que nuestra industria nacional está en posibilidad de producir? ¿Con qué razones podrá desfigurarse una providencia que tiene por objeto „proteger la industria nacional, dando ocupacion y medios de subsistencia á la clase menesterosa, y aprovechando los muchos elementos en que abunda el país?” No dejamos de prever á donde se buscarán argumentos para impugnar dicho decreto; pero en una cuestion semejante ¿se deberá salir de los principios? Todas las razones que ataquen el sistema adoptado, son inútiles y extrañas, porque ya está fuera de duda que es el mas conveniente en nuestras circunstancias, pues si no favorece los intereses de una clase, es favorable á otras que son mas acreedoras por todos títulos á la proteccion paternal del Gobierno.

„Debemos pues desentendernos de de todas aquellas razones, que abundan en algunos tratados de economia política en favor de la libertad absoluta de comercio; ellas tienen todos los atractivos de las teorías brillantes; pero en la práctica tropiezan con tales inconvenientes, que las naciones mas florecientes por su comercio, no las han adoptado, debiendo á un régimen opuesto los progresos que las han elevado á la altura en que se hallan. Además que las cuestiones de este género son infructuosas, cuando se tratan en abstracto, y no se concretan á las circunstancias de cada país.

„¿Cómo puede progresar el comercio de un modo favorable á nosotros,

cuando carecemos de productos? El comercio pasivo no puede ser útil á ningun país, y nuestro Gobierno anda muy acertado, cuando se ocupa antes de todo en crear y fomentar nuestra industria, removiendo los obstáculos que se oponen fuertemente á ella. Estos obstáculos nacen indudablemente de la concurrencia de los artefactos extranjeros, que teniendo sobre los nacionales las ventajas que les dan los mismos adelantos de la industria en los países de su procedencia, los excluyen absolutamente de los mercados.

„Y un número considerable de artesanos que hoy carecen de trabajo, y que en virtud del decreto de 14 del corriente tendrán ocupacion, y darán un impulso benéfico á la industria nacional, no han debido llamar la atención de un Gobierno que se distingue por su sabiduría y su patriotismo? Mientras una multitud de mexicanos industriosos carecia de ocupacion por la abundancia de manufacturas extranjeras, ¿debía permanecer indiferente un Gobierno, cuyo deber primero es cuidar de nuestra prosperidad y bienestar presente y futuro? Nadie podrá persuadirnos que la suerte y la conveniencia del extranjero deba sernos preferible al nacional, y por mas esfuerzos que se hagan, jamás podrá dejar de verse entre la libertad de introducir las manufacturas extranjeras y la prohibicion que establece el supremo decreto de 14 del corriente, una oposicion de intereses, nacionales de una parte, y extranjeros de otra, que ha debido decidirse en favor de nuestra industria y nuestros artesanos.

„Hoy nuestras manufacturas serán muy inferiores á las extranjeras; pero bien pronto las igualarán ó excederán, porque el ejercicio perfecciona las artes, y hoy á pesar de su inferioridad, tienen un mérito particular, que las extranjeras no pueden de ningun modo compensar, y es que son obra de nuestros paisanos; á esta sola consideracion desaparecerán todas sus imperfecciones; dispensándonos toda la indulgencia que nos debemos á nosotros mismos, se desarrollarán en nuestro corazon de una manera visible, nuestro patriotismo y nuestra nacionalidad; y sabremos apreciar y corresponder así á los deseos filantrópicos de nuestro benemérito Presidente provisional; cuyos afanes constantes son elevar á la nacion al mas alto grado de prosperidad y ventura.”

Hay males en la república, que parecen necesarios, ó indiferentes cuando menos, para no tratar de remover-

los, como se ha hecho con otros por medio de discretas y oportunas disposiciones con que el Supremo Gobierno provisional ha demostrado no solamente aquella concepcion vigorosa de que está dotado para el acierto, sino la actividad y energía que le son no menos indispensables. Con estos brillantes distintivos y con el inapreciable de haber encadenado la anarquía, se marcará la tercera época del supremo mando del general Santa-Anna en el curso de las inéptas ó apáticas administraciones que le han precedido, abrumando de males á la nacion y causando su descrédito, lo cual sea dicho sin que nuestras palabras empañen el retumbante renombre de *Benemérito de la patria* que algunos han obtenido gratis en premio de sus desaciertos y apatía, porque no las palabras, sino los hechos públicos son los que ennoblecen ó deturpan los excelsos títulos, y al contemplar esto, nosotros presentimos que alguna de las futuras generaciones, estricta y severa se tomará el trabajo de depurar el catálogo de nuestros héroes, dando de baja á los que indebidamente y con agravio de otros, se ha pretendido perpetuar su memoria. Pero no siendo nuestro intento contener el vértigo de las pasiones republicanas, ni teniendo que esperar ya bien ni mal de los héroes que reposan en la tumba de la eternidad, solo nos limitaremos á lamentar ciertos males, sobre los cuales se suceden y pasan las administraciones supremas de la república, dejándolos en su curso y en aptitud de reproducir sus funestas consecuencias. Tales son entre otros el ágio detestable, pues aunque el actual Supremo Gobierno lo ha desterrado de su Ministerio de Hacienda, en el cual cuida su digno secretario de no celebrar jamás contrato alguno, con menoscabo de las rentas públicas, existe sin embargo en público entre particulares exigidos de graves necesidades, ó de sus vicios, y los usureros que han adoptado por único modo de vivir, esa criminal industria, con la cual han logrado hacer su próspera fortuna sobre las quiebras de otros y la ruina total de muchísimos.

La falta de policía y la inseguridad pública, son males que se han hecho permanentes mas en esta capital, que en otras partes. En todas sus calles y plazas hay monumentos diarios que publican la falta de policía y los frecuentes robos, heridas y muertes, no dicen menos de la inseguridad pública, no obstante la fuerza armada que existe en la capital á muy caro precio, y que debiendo tener por objeto

la persecucion de los criminales, parece que los encubre y fomenta, ya por ciertos hombres que hay en ella, ya por el mal sistema en que están montados, en cuyos casos las leyes de la naturaleza no pueden variar su curso, y de no reformar la fuerza de Policía, seria un mal menos para México el retirársela: este es el juicio de todos.

La administracion de justicia es otro mal, el mas grave y funesto de cuantos arruinan á la nacion, sin que hayan bastado á contenerlo las transitórias modificaciones que han selido hacérsele en fuerza de sus perniciosas consecuencias; pero no por ellas se ha conseguido poner la administracion de justicia en el estricto estado que demandan la moral pública, la conveniencia de la sociedad y los derechos privados de los hombres, á la vez que demandan justicia. Por desgracia esta siempre va de malo en peor. Nosotros nos abstendremos de darle en cara con la venalidad en sus procedimientos segun las quejas de muchísimos. Tampoco nos detendremos en la ignorancia de unos jueces, y la siniestra inteligencia de otros al hacer aplicaciones de las leyes: sobre estos puntos meta cada juez la mano en su conciencia y vea si se halla pura: á nosotros bástanos recordar en honor del actual Presidente provisional, que para evitar las arbitrariedades de los jueces, mandó que estos fundasen sus sentencias en alguna ley, *cánon ó doctrina*. Si todos cumplen con este decreto, lo ignoramos; pero puede haber caso en que así no sea. Sin embargo, tampoco nos detendremos en los males que esto produzca en los negocios de familia sin trascendencia al extrangero: los sufrirémos con resignacion y con la esperanza de que alguna vez se cuidará eficazmente de que la administracion de justicia sea pronta y recta. Pero

no podemos tener la misma resignacion en aquellos males que nos vienen del extrangero, por no habérseles administrado recta justicia, como lo hicieron valer los franceses por uno de tantos motivos ó pretextos para bloquear por ocho meses los puertos de la república, destruirnos y saquearnos la fortaleza de Ulúa, invadir la plaza de Veracruz, de donde bizarramente los expelió el general Santa-Anna con un puñado de valientes, y llevarse por último, 600.000 pesos por indemnizacion de los perjuicios alegados. En esa época de execracion para el Gobierno del general Bustamante, fueron concausa de tantos males los jueces Zozaya, Tamayo y no recordamos qué otro,

quienes en premio de haber envuelto á la nacion en los horrores de la guerra, no solo se han quedado complaciendo en sus extragos, sino en el ejercicio imperturbable de su magistratura. Porque aquí de Dios y de la razon, diriamos al general Bustamante: ó los jueces procedieron arreglados á las leyes del pais en las sentencias que dieron contra los franceses, ó no: si lo primero, es muy claro que los jueces no fueron culpables, sino que los franceses se metieron á cavilosos pendencieros y deturpadores de los jueces para sacar dinero de la nacion: si lo segundo, es indudable que los tales jueces fueron alta y doblemente criminales por haber provocado á la república una guerra que tanto ha contribuido á sus atrasos. Y si esto fué así, de los tales jueces debió haber salido una parte del numerario que se llevaron los franceses en indemnizacion, y si no podian cubrirla, ¿por qué no se les castigó severa y ejemplarmente para que otra vez no comprometan á la nacion con el extrangero?

Lo mismo decimos de las quejas que los norte-americanos han hecho valer entre otras, contra nuestros jueces, y en cuya virtud se les está pagando la enorme suma de dos millones y medio de pesos. ¿Por qué esos jueces no son castigados ejemplarmente por haber comprometido á la nacion con la dura alternativa de sufrir una guerra desoladora, ó exhibir una crecida suma que no ha salido ni del exhausto Erario ni del bolsillo de los jueces, sino del sudor de los inocentes particulares, cuyos giros han arruinado muchos con tal motivo, mientras esos mismos jueces acaso siguen prosperando con sus pilatunas? ¿Y es posible que pese mas en el ánimo del Supremo Gobierno la consideracion de cuatro ó seis jueces que la de seis millones de habitantes, expuestos todos los dias á los terribles resultados de su arbitrario proceder en los litigios? No hay un mexicano que no se queje de esto, porque tampoco hay uno que no medite en los peligros que provocan los jueces. Mas al general Santa-Anna que registra como un Argos todos los males para removerlos, se le ha escapado sin duda el de la responsabilidad de los jueces que han sido causa de ese pago al Norte-América.

MÉXICO: 1843.

Impreso por Eduardo A. Novoa.  
Estampa de San Miguel, número 13.